

REGLAMENTO INTERNO

STUDENT COUNCIL

(Autor: Javier Martínez Varas)

(Fecha de Publicación: Marzo del 2015)

Summer for success.

The Kingstown School

Student Council

"Learning for Success"

ÍNDICE

•	TİTULO I: Descripciones, Objetivos y Funciones
•	TÍTULO II: Deberes y Derechos Del Centro de Alumnos Pág. 3
•	TÍTULO III: Organización y Funcionamiento
	De la Asamblea General
	De los Consejos de Curso
	Del Consejo de Delegados de Curso (CODECU)
	De la Directiva del Centro de Alumnos
	Del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)
•	TÍTULO IV: Elecciones Pág. 10
	De los Postulantes
	De la Composición de las Listas
	De las Elecciones
	De la Campaña electoral
	De la Constitución de las Directivas de S.C.K.S
	De la no postulación de ninguna lista en las Elecciones del S.C.K.S
•	TÍTULO V: Secretarías de TrabajoPág. 12
•	TÍTULO VI: Reformas al Reglamento
•	TÍTULO VII: Disposiciones transitorias

Autor: Javier Martínez Varas

The Kingstown School



Student Council

"Learning for Success"

TÍTULO I

Descripción, Objetivos y Funciones

ARTÍCULO 1:

El Centro de Alumnos Kingstown School es una organización constituida por los estudiantes del segundo ciclo de Enseñanza Básica y la Enseñanza Media del establecimiento educacional.

El objetivo de esta organización estudiantiles servir todo al alumnado en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; para formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar de actividades sociales y culturales.

ARTÍCULO 2:

El Centro de Alumnos del colegio The Kingstown School establece su domicilio en Río Riñihue #1025, Viña del Mar.

ARTÍCULO 3:

El Centro de Alumnos Kingstown School tendrá como nombre "Student Council Kingstown School" y la sigla S.C.K.S

ARTÍCULO 4:

Las funciones del Student Council son las siguientes:

- 1. Promover la creación de oportunidades para que los alumnos expresen de forma democrática y organizada sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Fomentar en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo educacional, velando que se desarrolle y fortalezca un ambiente educativo propicio que permita una afiatada relación humana entre todos los alumnos, basado en el respeto mutuo.
- 3. Expresar las necesidades, problemáticas y aspiraciones de todos los alumnos ante las autoridades del colegio, como Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Dirección.
- Velar por el bienestar del alumnado, escuchando sus peticiones y sugerencias.
- 5. Trabajar por potenciar las relaciones interpersonales del alumnado facilitando y ayudando a la realización de programas de trabajos y actividades, con el fin de estimular la convivencia dentro de la comunidad Kingstown.
- 6. Apoyar a los diferentes entes del establecimiento en todas las labores encomendadas, tales como el Centro General de Padres y Apoderados, el Club Deportivo Escolar, Profesores, Asistentes de la Educación y Departamentos de las diferentes áreas de conocimiento.
- 7. Trabajar paralelamente con las directivas de cursos.

Autor: Javier Martínez Varas



The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

TÍTULO II Deberes y Derechos del Centro de Alumnos

ARTÍCULO 5:

Este reglamento interno asegura:

- El derecho de los alumnos de exponer sus inquietudes, ideas y necesidades ante el Consejo de Delegados de Cursos en calidad de invitado. El Secretario General del Centro de Alumnos, se encargará de recibir las peticiones y de hacerlas expresas en las diferentes reuniones agendadas.
- 2. El derecho de cualquier alumno a participar en sus cursos en cualquier decisión que se tome.
- 3. El derecho de todos los estudiantes a participar activa o pasivamente en las actividades organizadas por el S.C.K.S
- 4. El derecho que tiene cada alumno de ser atendido por algún integrante de la directiva del Student Council Kingstown School.
- 5. El derecho de las Directivas de Curso a pronunciarse sobre las materias que proponga la Asamblea General.
- 6. El derecho de los Presidentes de Cursos para ser integrantes del Consejo de Delegados de Cursos.
- 7. El derecho de los alumnos a postular al Student Council KS cumpliendo los deberes establecidos.

ARTÍCULO 6:

Es deber de los miembros del S.C.K.S el conocer y respetar las disposiciones de este reglamento.

ARTÍCULO 7:

Son deberes de las directivas de curso representar a su curso y lograr las finalidades del Consejo de Curso.

Autor: Javier Martínez Varas



The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

TÍTULO III Organización y Funcionamiento

ARTÍCULO 8:

El Student Council estará estructurado bajo la siguiente normativa que se conforma por:

- 1. La Asamblea General.
- 2. El Consejo de Curso.
- 3. El Consejo de Delegados de Curso.
- 4. Directiva del Centro de Alumnos.
- 5. Tribunal Calificador de Elecciones.

De la Asamblea General

ARTÍCULO 9:

La Asamblea General estará formada por todos los miembros del centro de Alumnos; le corresponde:

- 1. Elegir a la Directiva del Centro de Alumnos.
- 2. Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el presente reglamento.

De los Consejos de Curso:

ARTÍCULO 10:

El Consejo de Curso es el organismo base del Student Council. Está formado por la totalidad de los estudiantes de cada curso y su funcionamiento es responsabilidad de su Directiva y del profesor jefe, quien será el asesor del mismo.

ARTÍCULO 11:

El Consejo de Curso será conducido por su Directiva, la que será elegida según el Título de Elecciones. La Directiva de Curso se compondrá de los siguientes cargos:

- 1. Presidente
- 2. Vicepresidente
- 3. Tesorero
- 4. Secretario

ARTÍCULO 12:

Los titulares se desempeñaran en sus cargos hasta el término del año lectivo correspondiente a su elección. El Consejo de Curso deberá sesionar de manera ordinaria una vez a la semana, y de forma extraordinaria cuando el Presidente o el Profesor Jefe lo estime conveniente. Además en cada sesión, se debe destinar a tratar temas del S.C.K.S

ARTÍCULO 13:

Son funciones del Presidente de Curso:

- 1. Presidir las sesiones del Consejo de Curso.
- 2. Representar al curso ante quién corresponda.
- 3. Representar al Curso como 'Delegado de Curso', cargo que tiene por ser elegido democráticamente.

Autor: Javier Martínez Varas

A SC SC SCENE

The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

ARTÍCULO 14:

Son funciones del Vicepresidente de Curso:

- 1. Reemplazar al presidente cuando este, por razones de fuerza mayor, no pueda estar presente.
- 2. Trabajar conjuntamente con el Presidente para lograr los objetivos del Curso.

ARTÍCULO 15:

Son funciones del Tesorero de Curso:

- 1. Proponer con acuerdo de la Directiva un programa de finanzas al Curso.
- 2. Llevar limpia y ordenadamente un cuaderno de contabilidad al cual podrá acceder cualquier alumno del curso.
- 3. Recaudar y administrar, con acuerdo del resto de la directiva, los fondos del curso.
- 4. Rendir cuenta de la situación de tesorería en todas.

ARTÍCULO 16:

Son funciones del Secretario de Curso:

- 1. Registrar en el Cuaderno de Actas todo lo tratado y debatido en las sesiones del Consejo y la Directiva de Curso.
- 2. Informar por escrito al Secretario de Actas del Student Council acerca de las nominaciones e informaciones pertinentes de su curso.

ARTÍCULO 17:

Son finalidades del Consejo de Curso:

- 1. Contribuir a desarrollar entre sus miembros el espíritu de organización, de convivencia y de compañerismo.
- 2. Promover el respeto por los compañeros, sus ideas, y opiniones.
- 3. Contribuir a la formación y desarrollo de la personalidad de los alumnos.
- 4. Incentivar la discusión y el dialogo para tratar problemas que atañen al curso o a uno de sus miembros.
- 5. Incentivar la identificación y el respeto hacia el S.C.K.S. y a toda la Comunidad Kingstown, procurando el logro de los fines y objetivos de estos.

Del Consejo de Delegados de Curso (CODECU).

ARTÍCULO 18:

El Consejo de Delegados de Curso estará formado por todos los delegados de curso más la Directiva del Student Council.

ARTÍCULO 19:

Corresponde al Consejo de Delegados de Curso:

- 1. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime convenientes.
- 2. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de las directivas y los Concejos de Cursos.
- 3. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- 4. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le deben presentar la Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General.
- 5. Elegir a los alumnos miembros de TRICEL.

Autor: Javier Martínez Varas Fecha de Publicación: Marzo del 2015

N SC

The Kingstown School

Students Council

"Learning for success"

ARTÍCULO 20:

Son deberes de los delegados de curso:

- 1. Permanecer durante el desarrollo de cualquier reunión del Consejo de Delegados de Curso, pudiendo retirarse siempre y cuando sus razones sean justificadas y aprobadas del presidente de la sesión.
- 2. Responder adecuadamente a los objetivos planteados por el S.C.K.S. y los establecidos en este reglamento.
- 3. Informar a sus Consejos de Curso las determinaciones, decisiones, propuestas, inquietudes, documentos, etc., que emanen del Consejo de Delegados de Curso.

De la Directiva del Centro de Alumnos

ARTÍCULO 21:

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación obligatoria universal, unipersonal y secreta. No obstante, si en las elecciones del Student Council no se presenta ninguna lista en las fechas establecidas tomará el cargo el Student Council del año anterior junto con un consejo de Presidentes de Curso de 7° Enseñanza General Básica a 4° Enseñanza Media, respetando los puntos del Título IV del Reglamento Interno del Student Council The Kingstown School.

ARTÍCULO 22:

La Directiva del S.C.K.S. estará compuesta estructuralmente por:

- 1. Un Presidente
- 2. Un Vicepresidente
- 3. Un Secretario General
- 4. Un Secretario de Actas
- 5. Un Secretario de Finanzas
- 6. Un Secretario de Cultura
- 7. Un Secretario de Deportes
- 8. Un Secretario de Acción Social
- 9. Un Delegado de Enseñanza General Básica
- 10. Un Delegado de Enseñanza Media

ARTÍCULO 23:

Son funciones del Presidente:

- 1. Presidir las sesiones del Consejo de Delegados de Curso y S.C.K.S.
- 2. Representar al Centro de Alumnos en las sesiones del Consejo de Profesores, Consejo de Curso y Dirección, cuando sea requerido por estos.
- 3. Concurrir en representación de los alumnos, a todos los actos que; por su cargo e investidura, así fuese necesario.
- 4. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del S.C.K.S.
- 5. Velar por el buen funcionamiento de la Directiva.
- 6. Dar cuenta de la Directiva ante la Asamblea General en todas sus sesiones ordinarias y ante el S.C.K.S., por lo menos una vez cada dos meses.
- 7. Presentar el programa de trabajo una semana después de haber sido elegida la lista a la cual él pertenecía.
- 8. Supervisar las acciones que emprenda el S.C.K.S.

ARTÍCULO 24:

Son funciones del Vicepresidente:

- 1. Reemplazar al Presidente cuando, por fuerza mayor, no pueda estar presente en cualquier instancia, pudiendo solo en ese caso hacer uso de todas las atribuciones del artículo anterior.
- 2. Colaborar con el Presidente en el logro de sus funciones.
- 3. Relacionarse con los cursos de quintos básicos a cuartos medio para mantenerlos informados y hacerlos partícipes de las actividades del S.C.K.S.

Autor: Javier Martínez Varas

A SU SU STEER

The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

ARTÍCULO 25:

Son funciones del Secretario General:

- 1. Ejecutar las resoluciones que el Consejo de Delegados de Curso determine y las que le encomiende la Directiva del S.C.K.S.
- 2. Supervisar el cómputo de los sufragios de todas las votaciones que resulten en las sesiones del Consejo de Delegados de Curso.
- 3. Recordar al resto de la Directiva y/o al Consejo de Delegados de Curso las fechas o plazos que fija el presente estatuto o hayan sido determinadas por el citado consejo.
- 4. Presidir y velar por el buen funcionamiento de todas las Secretarías.

ARTÍCULO 26:

Son funciones del Secretario de Finanzas:

- 1. Estudiar y proponer un programa de finanzas del S.C.K.S. con el objeto de solventar las actividades que el Centro de Alumnos emprenda.
- 2. Rendir cuenta a la directiva y/o al Consejo de Delegados de Curso sobre los fondos recaudados.
- 3. Recaudar y administrar los fondos del Centro de Alumnos.
- 4. Llevar adecuadamente un libro de contabilidad donde figuran los estados de cuenta del Centro de Alumnos, al cual podrá acceder cualquiera de sus miembros.
- 5. Rendir cuentas al término de su cargo.

ARTÍCULO 27:

Son funciones del Secretario de Actas:

- 1. Llevar limpia y ordenadamente el libro de actas, en el que se reflejará todo lo tratado y debatido en las sesiones del Consejo de Delegados de Curso y de la Directiva respectivamente.
- 2. Redactar de forma electrónica las actas de cada reunión para que éstas puedan ser publicadas en la página del colegio mensualmente.
- 3. Tomar lista de la asistencia de los delegados de curso a las sesiones del Consejo de Delegados de Curso.
- 4. Llevar acta de los nombres de la directiva de curso y asimismo de sus delegados. También anotará lo referente a las renuncias o destituciones de los mencionados
- 5. Registrar en Biblioteca una vez finalizado el año lectivo, o bien durante su periodo de secretariado, todo documento elaborado por la directiva, así como el Libro de Actas.

ARTICULO 28:

Le corresponde al Secretario de Cultura:

 Fomentar la realización de charlas, mesas redondas, simposios, cursos de perfeccionamiento, actos y demás actividades que co-ayuden a la formación integral de los alumnos.

ARTICULO 29:

Le corresponde al Secretario de Deportes:

 Organiza torneos en todos los niveles, deberá fomentar la práctica de deportes entre todos los estudiantes, para lograr a través de ella un sano, formativo e integral esparcimiento que permita la unión del conocimiento mutuo de los estudiantes en un marco de competencia y solidaridad como complemento del estudio o del trabajo.

Autor: Javier Martínez Varas Fecha de Publicación: Marzo del 2015

A SC SC STORY

The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

ARTICULO 30:

Le corresponde al Secretario de Acción Social:

- 1. Realizar proyectos en pro del bienestar general de todos los estudiantes, poniendo especial énfasis en los más desposeídos.
- 2. Promover el trabajo social entre el alumnado, ayudando en colectas y motivando a la comunidad a participar.

ARTICULO 31:

Le corresponde al Delegado de Enseñanza General Básica (EGB):

1. Relacionarse con los cursos de quinto a octavo básico para mantenerlos informados y hacerlos partícipes de las actividades del S.C.K.S.

ARTICULO 32:

Le corresponde al Delegado de Enseñanza Media (EM):

1. Relacionarse con los cursos de primero a cuarto medio para mantenerlos informados y hacerlos partícipes de las actividades del S.C.K.S.

ARTÍCULO 33:

Le corresponde a la Directiva del Centro de Alumnos:

- 1. Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- 2. Elaborar y ejecutar el Plan Anual del Centro de Alumnos.
- 3. Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del establecimiento, el Consejo Escolar, el Centro General de Padres y

Apoderados y las instituciones de la comunidad.

- 4. Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- 5. Recoger, expresar y buscar solución a las inquietudes y problemas que aquejan al alumnado, llevándolos al Consejo de Delegados de Curso.
- 6. Dictar los reglamentos, circulares, informes u oficios que lo establezca el presente estatuto.
- 7. La Directiva deberá determinar un día y hora fija para consultas del alumnado y asegurar la información de éste a través de sus delegados.
- 8. El mandato de una Directiva concluye en cuanto asuma la directiva que le sucederá al año siguiente.
- 9. La Directiva actuará en conjunto y cualquier iniciativa de parte de ella deberá contar con la ratificación del resto.

Del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).

ARTÍCULO 34:

El Tribunal Calificador de Elecciones estará compuesto por cuatro miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte del Consejo de Delegados de Curso (CODECU) o de los organismos creados por este.

ARTÍCULO 35:

Composición:

- 1. Dos representantes de la Enseñanza Básica de 7° o 8°, aprobados por el CODECU.
- 2. Dos representantes de Enseñanza Media, aprobados por el CODECU.
- 3. Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas del S.C.K.S; con solo el motivo administrativo de las elecciones.

Autor: Javier Martínez Varas

A SC Serving for success

The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

ARTÍCULO 36:

Funciones:

- 1. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se llevarán a cabo en los organismos del Centro de Alumnos de acuerdo al Decreto del Ministerio de Educación y al reglamento del Centro de Alumnos.
- 2. Recibirá reclamaciones durante el periodo pre y post eleccionario, no más allá de cinco días hábiles después del término de la elección.

ARTÍCULO 37:

Los alumnos integrantes del TRICEL emitirán su voto de elección, en completa Normalidad

ARTÍCULO 38:

Todo integrante de TRICEL deberá actuar con absoluta imparcialidad durante todo el proceso eleccionario, no pudiendo hacer pública su preferencia con respecto a la votación.

ARTÍCULO 39:

Su labor será permanente durante todo el año lectivo, estando a disposición para ejercer su labor cada vez que sea necesario.

ARTÍCULO 40:

La elección de los representantes del TRICEL por nivel, será de entre los alumnos con mayor rendimiento académico, apelando a su responsabilidad y seriedad ante el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 41:

El S.C.K.S. se encargará de poner en funcionamiento esta entidad calificadora.

Autor: Javier Martínez Varas

SC SC STREET

The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

TÍTULO IV Elecciones

De los Postulantes

ARTÍCULO 42:

Para optar a cargos directivos del Student Council se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Tener a lo menos un año de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- 2. No haber comenzado el año con matricula condicional, y ser confirmados por Inspectoría y U.T.P
- 3. No ser repitente.
- 4. Tener un nivel académico aceptable. El promedio exigido será igual o superior a cinco coma cinco (5,5) el año anterior a su postulación.
- 5. Los candidatos no deben pertenecer al Consejo de Delegados de Curso.
- 6. Los alumnos deben ser de 7° Básico a 4° Medio.

De la Composición de las listas

ARTÍCULO 43:

- 1. Durante la última semana de las fechas establecidas, el TRICEL recibirá todas las listas y determinará si los postulantes cumplen con los requisitos anteriormente señalados.
- 2. Debe existir al menos, un representante de Enseñanza Básica cumpliendo algún rol de una secretaría o, en su defecto, sub secretaría. Excepto cargos de alta responsabilidad, como Presidente, Vicepresidente o Secretario de Finanzas.
- 3. Para postular, la lista deberá contar con un mínimo de 80 firmas de apoyo.
- 4. La Directiva estará constituida por los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidentes, un Secretario General, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas. (Las secretarías pueden ser más Artículo 22)
- 5. El nombramiento de los delegados de Enseñanza Básica y Media, serán resueltos al iniciar el mandato, en marzo del año post a las votaciones.

De las Elecciones

ARTÍCULO 44:

- La votación será de carácter obligatorio, universal, secreto, unipersonal e informado y debe realizarse durante las fechas establecidas por el Student Council y tendrán derecho a voto todos los alumnos de Sexto a Cuarto Medio.
- 2. La votación se realizará por curso, en un lugar determinado por el S.C.K.S e inspectoría de ese año, actuando como vocales de mesa los miembros del TRICEL.
- 3. En cuanto a la votación, cada alumno del curso se dirigirá a un lugar determinado para emitir su voto de forma secreta, portando su Agenda Institucional, Carnet de Identidad o Tarjeta TNE (Pase Escolar).
- 4. Cada alumno deberá sufragar por una lista.
- 5. Se considerarán votos nulos:
 - 5.1 Aquellos donde la preferencia sea por dos o más listas.
 - 5.2 Aquellos en que la preferencia no esté marcada en el lugar que corresponda.
 - 5.3 Cualquier otra situación indefinida será juzgada por el TRICEL.
- 6. Los votos válidamente emitidos serán todos aquellos que tengan una lista marcada.

Autor: Javier Martínez Varas

A SU SU STANDARDO STANDARD

The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

- 7. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría después de validar todos los votos
- 8. El recuento de votos será realizado por los vocales de mesa y revalidados por el TRICEL
- 9. Hecho el escrutinio, se levantará un acta con el resultado de las elecciones firmada por los vocales de mesa.
- 10. El Vocal de Mesa de turno, llevará los escrutinios al TRICEL (Para ser revalidados) en un sobre sellado que contendrá el resultado final y el acta.
- 11. El recuento general de los votos será realizado por el TRICEL, publicándose los resultados finales veinticuatro horas después de la votación.
- 12. Al existir solo una lista, se procederá a hacer un plebiscito, consultando si aceptan esa lista (SI) o la elección es por parte de dirección (NO).

De la Campaña Electoral

ARTÍCULO 45:

Tanto las listas inscritas podrán promover sus candidaturas de la siguiente forma:

- 1. La campaña se prolongará durante la segunda y tercera semana del mes de octubre.
- 2. Se facilitará la infraestructura del establecimiento para el óptimo desarrollo de las campañas, previo aviso al Consejo de Delegados de Curso.
- 3. Se podrán realizar los siguientes eventos:
 - 3.1. Programaciones: Charla dirigida a cursos para presentar sus planes y programas, este evento, será organizado por el S.C.K.S en turno y los parámetros que fije Inspectoría.
 - 3.2. Foros entre diferentes representantes de cada lista.
 - 3.3. Difusión masiva (Folletos, pancartas, paneles, etc)
- 4. Se permitirá cualquier tipo de propaganda siempre que ésta no implique daño en infraestructura, físico ni moral al colegio o a alguno de sus miembros.
- 5. Se facilitarán paneles para la publicación de programas.
- 6. No se permitirá:
 - 6.1 El rayado de los muros del establecimiento.
 - 6.2. Destrucción de la propaganda ajena, penalizándose al individuo sorprendido en este acto.
 - 6.3. Emitir propaganda el día de la elección.
 - 6.4. El cumplimiento de estas normas será resguardado por el TRICEL, las sanciones serán dictadas por Inspectoría y el cumplimiento de las sanciones le compete al TRICEL.

De la Constitución de la Directiva del S.C.K.S

ARTÍCULO 46:

La Directiva del Centro de Alumnos The Kingstown School quedará compuesta por los integrantes de la lista ganadora, es decir, se utilizará el sistema de listas cerradas para evitar las discrepancias futuras entre los miembros de ésta. Para que una lista sea considerada ganadora deberá contar con la mayoría de votos válidamente emitidos.

Autor: Javier Martínez Varas Fecha de Publicación: Marzo del 2015

A SC SC SCENE

The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

De la no postulación de ninguna lista en las Elecciones del S.C.K.S

ARTICULO 47:

Si en casos excepcionales ninguna lista se postula en las fechas establecidas por el Student Council, tomará el cargo el Centro de Alumnos del año anterior junto al consejo de presidentes de curso de séptimo básico a cuarto medio.

ARTICULO 48:

En una reunión extraordinaria entre Centro de Alumnos a cargo, con el consejo de presidentes de curso y la presencia del Director del establecimiento podrán establecer lo siguiente:

- 1. Formar un Centro de Alumnos establecido entre el Student Council anterior y el consejo de presidentes de curso. Considerando los siguientes puntos:
 - 1.1. Los nuevos integrantes del Centro de Alumnos que formaban parte del consejo de presidentes no se les aplicará lo dicho en el Artículo 42 por ser un caso de extrema urgencia en la formación de un nuevo Centro de Alumnos.
 - 1.2. Deberán velar por el Título III Organización y Funcionamiento.

TÍTULO V Secretarías de Trabajo

ARTÍCULO 49:

Para el mejor funcionamiento del Student Council se podrán construir diversas Secretarias de Trabajo por acuerdo de dicha asamblea, con el objeto de satisfacer las necesidades que se presenten.

Los integrantes, las funciones y el lapso en que éstas Secretarias desarrollen sus actividades deberán quedar indicados en el Libro de Actas correspondiente, según lo señale el presente estatuto o lo determine dicho consejo.

ARTÍCULO 50:

Las Secretarias de Trabajo permanentes y creadas deberán ser abiertas e informadas.

ARTÍCULO 51:

Las Secretarias creadas y permanentes, pero NO necesariamente ocupadas son:

- 1. Secretaría de Acción Social.
- 2. Secretaría de Cultura.
- 3. Secretaría de Deporte.

TÍTULO VI Reformas al Reglamento

ARTÍCULO 52:

Cualquier reforma a este estatuto deberá realizarse bajo el siguiente conducto:

- 1. El Student Council deberá designar una comisión integrada por 4 alumnos regulares del establecimiento.
- 2. Se recibirán las modificaciones mediante archivo virtual, las cuales serán debatidas y votadas por el Consejo de Delegados de Curso.
- 3. Para aprobar las reformas se deberá tener el respaldo del cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos, del Consejo de Delegados de Curso.
- 4. Las reformas estarán en vigencia una semana después de ser aprobadas.

Autor: Javier Martínez Varas



The Kingstown School Students Council

"Learning for success"

TÍTULO VII Disposiciones Transitorias

ARTÍCULO 53:

- 1. Este estatuto entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de marzo del 2015.
- 2. Cualquier modificación a este reglamento, no podrá ser realizada hasta el plazo de 2 meses de entrada en vigor.

Autor: Javier Martínez Varas